



DECRETO:

0249

23 ENE 2018

VISTO:

Los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de las licitaciones Públicas Números 25/2014 y 26/2014, el Expediente Número S 84088/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la empresa COVELIA S.A. presenta nota de fecha 11/01/2018, mediante la cual solicita la recomposición de los precios de los contratos en ejecución a fin de poder seguir prestando servicio con el nivel de calidad y con la cantidad de equipamiento necesario para la realización del mismo y ocupando la totalidad de la mano de obra;

Que fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares y en los incrementos de costos sufridos desde la última Redeterminación de Precios aprobada;

Que, a efectos de demostrar la incidencia de los incrementos de costos sufridos, acompaña un detalle pormenorizado para cada uno de los Servicios prestados reclamando los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza un aumento del 29,6% y 30,19%, respectivamente;

Que el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos y que es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que la Dirección de Contaduría General del MUNICIPIO ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos de cada uno de los Servicios mencionados utilizando a tal fin los guarismos que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad en cuestión y los Índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que el Informe mencionado concluyó que los incrementos sufridos resultan menores a los solicitados por la empresa COVELIA S.A. reflejando para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos un incremento del 21,53% y para el Servicio de Barrido y Limpieza un aumento del 21,65%;

Que habiéndose solicitado la Redeterminación de Precios a partir del mes de enero del corriente, no habiéndose producido ninguna interrupción de los Servicios, corresponde reconocer el citado incremento para dicho mes;



Que la empresa COVELIA S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación;

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se Anexa y forma parte del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 22 – Partida 3.3.7 – F.F 110 del presupuesto Vigente

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el Número del presente Decreto, a favor de la firma COVELIA S.A..

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacio Público y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitaciones Públicas N° 25/2014 y 26/2014 COVELIA S.A. representada por el Sr. Ricardo Depresbiteris en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referidas a los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza, respectivamente, la cual tramita por Expedientes N° 84088/2016 y fueran adjudicados mediante Decretos N° 176/2014 y 117/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

- 1) Que mediante Nota de fecha 11/01/18 la empresa COVELIA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados, conforme lo establecido por el Art. 7º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en las aludidas trámites y de las cuales se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio con vigencia en el mes de Enero de 2018.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Dirección de Contaduría General del MUNICIPIO el incremento de costos de los Servicios representan, para el mes de enero de 2018, un 21,53% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y un 21,65% para el Servicio de Barrido y Limpieza, ambos medidos respecto de la última Redeterminación aprobada.
- 4) Que en función de lo expuesto los nuevos valores correspondientes a los servicios realizados por la empresa, para el mes de Enero de 2018, son los siguientes:

Licitación Pública N° 25/14 "Servicio Público de Barrido"

- a) Días Hábiles: \$ 510.794,37
- b) Días Feriados: \$ 761.063,91

Licitación Pública N° 26/14 "Servicio Público de Recolección"

- a) Días Hábiles: \$ 1.444.962,56
- b) Días Feriados: \$ 2.152.993,68

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) Se deja establecido que los porcentajes de incremento de ambos Servicios será aplicado también a las Addendas que cuente el Contrato Vigente.
- 6) La empresa COVELIA S.A. acepta los valores Redeterminados por el MUNICIPIO y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días del mes de enero de 2018.

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS